

ficas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se corrigen errores en los requisitos de titulación y perfil exigidos para la plaza que se cita, y se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza.

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la Provisión de diferentes plazas de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicada en el BOE de 7 de marzo

de 2009 (núm. 57) y en el BOJA de 12 de marzo de 2009 (núm. 49), se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo I, en la plaza L10/09, donde dice:

(...)

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

(...)

Debe decir:

(...)

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Además deberá acreditar la formación exigida en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero) para el desempeño de las funciones de nivel superior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

- Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

- Responsabilidad directa en el ejercicio de alguna o algunas de las especialidades (Higiene, Seguridad, Ergonomía y Psicología) previstas en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente en el art. 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero), para la que están facultados, en virtud del título requerido para ello.

(...)

Como consecuencia de esta corrección de errores se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza referencia L10/09, que será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado. Aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo abierto por la Resolución de 23 de febrero de 2009 no deberán presentarla nuevamente, siendo válidas las presentadas en dicho plazo. No obstante, si alguno de ellos no reúne los requisitos de formación recogidos en esta corrección podrá desistir de su solicitud de participación procediendo en este caso la devolución de los derechos de examen abonados.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.